

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.168/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.350/17 de 05 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 061/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio**" ID 3447-104-LE17; Decreto Alcaldicio N° 3.376/2017 de 05 de Septiembre de 2017 que modifica al Decreto Alcaldicio N° 3.350/17; Acta de Apertura de 21 de Septiembre de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 16 de Octubre de 2017, que propone adjudicar la propuesta a T&C CONSTRUCCIÓN LTDA.; Acuerdo N° 186/2017, arribado durante la Décimo Cuarta (14°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 26 de Octubre de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con el voto en contra del Concejal don René Cáceres Araya, la ausencia justificada de la sala de los Concejales don Antonio Mamani Mamani y doña Giovanna Trincado Avilés, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 061/2017, denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio**" ID 3447-104-LE17, al proponente "T&C CONSTRUCCIÓN LTDA."; Memorando N° 1.766/2017 de 30 de Octubre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 061/2017 a "T&C CONSTRUCCIÓN LTDA."; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a T&C CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.645.389-9, representada por don **Armando Segundo Gárate Arellano**, RUT 8.651.867-8, y don Ignacio Hernán Torres Cabello, RUT 5.366.903-4, ambos con domicilio en Sotomayor N° 625, Oficina N° 1101, Iquique; la Propuesta Pública N° 061/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio**" ID 3447-104-LE17.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 061/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio**" ID 3447-104-LE17, con el Adjudicatario T&C CONSTRUCCIÓN LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$37.929.064.- (Treinta y siete millones novecientos veintinueve mil sesenta y cuatro pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.168/2017.-)

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados con cargo a la cuenta N° 114-05-35-026 "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Villa Santa Laura, Alto Hospicio" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD:ca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal